



PAGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 095-2014-TCE, que sigue **GIL HUMBERTO BARREIRO ALCIVAR** en contra de **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 095-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de abril de 2014.- Las 11h08.- **VISTOS: 1)** Con fecha 01 de abril de 2014, a las 19h54, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio No. 000872 del mismo día, mes y año, dirigido a la Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Abg. Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, (E), mediante el cual remite "el Expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación, constante en ciento sesenta y cinco fojas útiles (165), presentado ante el Consejo Nacional Electoral el lunes 31 de marzo de 2014, a las 19H04, interpuesto por el señor Gil Humberto Barreiro Alcívar, candidato a Alcalde del cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, por la Alianza Movimiento Alianza País-Movimiento Unidad Primero, listas 35-65, y su Abogado Dr. Jorge Acosta Cisneros, en contra de la Resolución PLE-CNE-11-28-3-2014, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de viernes 28 de marzo del 2014..." **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que corre a fojas ciento sesenta y siete (167) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa. **3)** El día miércoles 02 de abril de 2014, a las 13h34 se recibe en este despacho el mencionado proceso en ciento sesenta y siete (167) fojas. **4)** Mediante auto de 04 de abril de 2014, las 08h30, este juzgador dispuso que "el Dr. Jorge Acosta Cisneros, quien suscribe a nombre del señor Gil Humberto Barreiro Alcívar, candidato a Alcalde del cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, legitime su intervención". **5)** El día sábado 05 de abril de 2014, a las 09h10 ingresa por Secretaría General, un escrito suscrito por el Dr. Jorge Acosta Cisneros y el señor Gil Humberto Barreiro Alcívar, al que se adjunta un anexo en original, recibido en este Despacho a las 16h45 del mismo día, mes y año, a través del cual se da cumplimiento a lo ordenado en providencia de 04 de abril de 2014, las 08h30. Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 244; 268 numeral 1 y 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral y como juez sustanciador, ADMITO A TRÁMITE la presente causa y dispongo: **PRIMERO.-** Incorpórese a los autos el escrito y anexo presentados. **SEGUNDO.-** Por Secretaría General, remítase copias simples del proceso a las señoras juezas y señores jueces que resolverán este recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al recurrente, en la dirección electrónica acostabogados@hotmail.com. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, al amparo de lo dispuesto en el Art. 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la

Democracia. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual - página web institucional.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- (f)** Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE**

Certifico.- Quito, D.M. 06 de abril de 2014.



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE